



02 OCT. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 243-2024-INPE/P

Lima, 02 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° D000528-2024-INPE-ORL de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina Regional Lima, así como los Oficios N° D000429-2024-INPE-URH y N° D000430-2024-INPE-URH ambos de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo los Informes N° D002014-2024-INPE-URH.ERYD y N° D002015-2024-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2024-INPE/P, de fecha 07 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, encargar a la servidora **RUTH MARIBEL MAMANI ISME** el puesto de jefa de la División de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 042-2024-INPE/P, de fecha 26 de febrero de 2024, se encargó, entre otros, a la servidora **MARIA TERESA ROMERO RAMOS** el puesto de jefa de la División de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000528-2024-INPE-ORL de fecha 17 de setiembre de 2024, el director de la Oficina Regional Lima propone a las servidoras **JUDITH SOFIA RUIZ GONZALES** y **LUPE FRANCISCA GUTIERREZ MENDOZA** para que asuman la jefatura de la División de Seguridad Penitenciaria y la División de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos, respectivamente;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según Oficios N° D000429-2024-INPE-URH y N° D000430-2024-INPE-URH ambos de fecha 26 de setiembre de 2024, se ha estimado conveniente acceder a la propuesta formulada por el director de la indicada oficina regional;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;



02 OCT. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	RUTH MARIBEL MAMANI ISME	028-2024	07/02/2024	Jefe II	S3	División de Seguridad Penitenciaria E.P. Mujeres de Chorrillos
02	MARIA TERESA ROMERO RAMOS	042-2024	26/02/2024	Jefe II	S3	División de Tratamiento Penitenciario E.P. Mujeres de Chorrillos

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	JUDITH SOFIA RUIZ GONZALES	Jefe II	S3	División de Seguridad Penitenciaria E.P. Mujeres de Chorrillos
02	LUPE FRANCISCA GUTIERREZ MENDOZA	Jefe II	S3	División de Tratamiento Penitenciario E.P. Mujeres de Chorrillos

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Lima, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que las servidoras salientes, según corresponda, reasuman sus dependencias de destino y funciones conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 6.- REMITIR, copia de la presente resolución a las interesadas, a la Oficina Regional Lima, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

